



**Universidad  
Intercultural  
de Colima**



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA MTRA.CATALINA SUAREZ DÁVILA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE COLIMA, A QUIEN EN EL PRESENTE ACTO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UIC”, Y, POR OTRA PARTE, LA ASOCIACION CIVIL DESARROLLO SOCIAL PARTICIPATIVO A. C. MEJOR CONOCIDA COMO “ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL “VASCO DE QUIROGA” REPRESENTADO POR LA L.C.P. IMELDA RUIZ SILVA, VICEPRESIDENTA DE SU CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN EL PRESENTE ACTO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL VASCO DE QUIROGA” Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ LAS “LAS PARTES”, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Que “LA UIC”, fue creada el día 06 de agosto del 2022, mediante Decreto, publicado en el Periódico oficial del “Estado de Colima” por la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, como una Institución Pública de Educación Superior, que de manera conjunta con las comunidades, pueblos, ejidos, colonias y barrios de Colima construye procesos de bienestar colectivo, de justicia socio-territorial, de educación descolonizadora, de investigación, reconocimiento, difusión y ampliación colectiva de sus sistemas de conocimiento, además de contribuir a la pertinencia y a la equidad a través de una educación inclusiva, intercultural e integral, garantizando, con esto, el ejercicio de sus derechos lingüísticos, culturales, de inclusión y de equidad.
- II. Que el “EL VASCO DE QUIROGA” fue fundada en el año 1963 como una institución educativa con sostenimiento privado, actualmente la escuela cuenta con programas de medio superior, superior, y posgrado y con turnos discontinuos, con clave de centro de trabajo 06PSU0025P, siendo un proyecto en constante evolución, comprometido con las causas sociales y en contacto permanente con la sociedad. Tanto estudiantes como docentes intervienen en diversos escenarios de la vida cotidiana, desarrollando proyectos de intervención en comunidades e instituciones.
- III. Que en virtud de que “LAS PARTES” tienen como punto de encuentro brindar una “educación al servicio del pueblo” a través de la formación de personas con pensamiento crítico, respeto a la vida humana y a la biodiversidad, comprometidas con procesos de transformación y promoción social, es que celebran el presente convenio de hermanamiento como Escuelas de Aprendizaje Comunitario.



Universidad  
Intercultural  
de Colima



## DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA UIC":
  - a) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima, creado mediante decreto publicado en el suplemento 1 del periódico Oficial "El Estado de Colima" el 06 de agosto del año 2022.
  - b) Que la Mtra. Catalina Suárez Dávila, es rectora y representante legal de la Universidad Intercultural de Colima, lo que acredita con el nombramiento de fecha 02 de octubre del 2023, expedido a su favor por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, y cuenta con facultades para suscribir este instrumento jurídico y obligarse en los términos de este contrato, tal y como lo contemplan los artículos 12 fracción XXVIII y 56 fracción I, del decreto que crea a dicha institución referido en la declaración II. A.
  - c) Que señala como responsable de la operación del presente convenio a la persona titular de la Secretaría General.
  - d) Señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en km. 5.9 de la carretera Cómala- Villa de Álvarez en Colima y correo electrónico [rectoria@uicolima.edu.mx](mailto:rectoria@uicolima.edu.mx)
- II. DECLARA "EL VASCO DE QUIROGA" por conducto de su representante legal que:
  - a) Es una persona moral sin fines no lucrativos según constan en la escritura pública número 114,215 de fecha 12 de agosto de 2015, ante los notarios públicos número 92 y 145, francisco José Visoso del Valle y José Visoso Del Valle, respectivamente del distrito federal.
  - b) Que su representante legal la C. Imelda Ruiz Silva acredita su personalidad mediante testimonio notarial número 114,215 de fecha 12 de agosto de 2015, ante los notarios públicos número 92 y 145, francisco José Visoso del Valle y José Visoso Del Valle, respectivamente del distrito federal, donde se hace constar que



**Universidad  
Intercultural  
de Colima**



la misma es vicepresidente del Consejo Directivo y goza por ello con la facultad para suscribir el presente convenio de colaboración.

- c) Que tiene por objeto: Fundar, administrar, dirigir, patrocinar y fomentar instituciones educativas y culturales, siempre y cuando sean donatarias autorizadas, en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; inclusive continuar el sostenimiento de los centros educativos denominados "DESARROLLO SOCIAL PARTICIPATIVO A.C.", o, las denominaciones que utilicen en dichos centros educativos de manera que impartan enseñanza en los niveles de Educación Media Superior, Educación Técnica, Educación Superior y Postgrado siempre y cuando se encuentren autorizados para recibir donativos deducibles; Administrar albergues comunitarios que den asistencia de jóvenes adolescentes y jóvenes adultas, de escasos recursos, provenientes de comunidades indígenas, zonas rurales y marginadas, así como de grupos vulnerables que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia, otorgándoles la atención a requerimientos básicos en materia de alimentación, vestido y vivienda y que no cuenten con recursos necesarios para su educación o formación; y Participar a través de los integrantes del Consejo Directivo, Asociados, profesores o alumnos, en cualquier tipo de actividad educativa que busque fortalecer su objeto social; entre otros.
- d) Que opera el Programa de Educación para el trabajo para Población nivel bachillerato, licenciatura y maestría sustentado en el Trabajo Social, que desarrolla durante su formación tres semestres de desarrollo de comunidad en las localidades del estado de Colima.
- e) Que señala como responsable de la operación del presente convenio a la Licda. Clara Alcántara Torres, directora de la escuela "EL VASCO DE QUIROGA"
- f) Señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en km. 6 de la carretera Colima- Comala, colonia centro, C.P. 28450, Comala, Colima y correo electrónico [vascocomala@gmail.com](mailto:vascocomala@gmail.com)

### III. LAS PARTES declaran que:

- a) Que en el marco de los principios de la Nueva Escuela Mexicana, ser una Escuela de Aprendizaje Comunitario implica que ambos centros educativos participan en la transformación de la sociedad, donde los estudiantes se ubican en el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje y donde los conocimientos tienen la misma importancia de las habilidades y actitudes; Esto significa salir de la lógica individual,



**Universidad  
Intercultural  
de Colima**



para entrar a una lógica creativa, dialógica, inclusiva, que de soluciones a problemas comunes, procurando un desarrollo integral, igualitario y sustentable.

- b) Que el presente convenio no tiene cláusula alguna contraria a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; en consecuencia, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
- c) Que reconocen que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla que la educación es un derecho humano fundamental y que, además, es un servicio que el Estado debe prestar a cualquier persona sin importar su sexo, raza, preferencias sexuales o creencias religiosas. Refrendando la libertad y laicidad de la enseñanza pública en Nuestro País.
- d) Que el presente convenio no implica cesión del uso y goce temporal de los derechos que sobre el inmueble tiene la Escuela de Trabajo Social “vasco de Quiroga” a “LA UIC”;
- e) Que una vez reconocida la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen, es su voluntad celebrar el presente convenio, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto reconocer el hermanamiento entre la Universidad Intercultural de Colima y la Escuela de Trabajo Social “Vasco de Quiroga” como escuelas que tienen en su razón de ser, procesos de aprendizaje y de relaciones comunitarias, la investigación científica bajo el reconocimiento de saberes, y comparten las distintas visiones de la realidad sociocultural de las comunidades. Por ello, es su deseo establecer a través del presente instrumento, las bases de colaboración para el intercambio de experiencias y la realización de actividades comunes.

**SEGUNDA. ALCANCES.** Para el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

- a) Proyectos de investigación científica bajo el reconocimiento de saberes;
- b) Asesoría y apoyo técnico en cuestiones relacionadas con la prestación de servicios educativos y relaciones comunitarias;
- c) Cursos, talleres, seminarios y conferencias sobre temas de interés para cualquiera de las partes;
- d) Intercambio de información y documentación en función de los procesos de aprendizaje;
- e) Programas que promuevan la movilidad estudiantil y docente entre ambas instituciones;



**Universidad  
Intercultural  
de Colima**



- f) Diseñar un plan de trabajo de relaciones comunitarias, que fortalezca la incidencia en el territorio;
- g) Generar un corredor entre instituciones, con la finalidad que las personas integrantes de ambas comunidades universitarias compartan los servicios que ofrecen;
- h) Procesos de formación docente;
- i) Facilitar la prestación del Servicio Social, Prácticas Profesionales y trabajo comunitario de las y los estudiantes; y
- j) Todas aquellas consideradas de interés común, dentro de la disponibilidad de "LAS PARTES" y del objeto del presente instrumento.

**TERCERA. -COMPROMISOS ESPECÍFICOS.** - "EL VASCO DE QUIROGA" pone a disposición 18 (dieciocho) espacios para alojamiento de mujeres estudiantes de "LA UIC" que cumplan con los requisitos establecidos en reglamentación aplicable.

**CUARTA.- COMPROMISOS INSTITUCIONALES.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio. "LAS PARTES", en el ámbito de su competencia, se compromete a:

- a) Gestionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos financieros, necesarios para la realización del objeto del presente instrumento;
- b) Promover y facilitar la participación de personal académico adscrito a ambas instituciones, en los proyectos que se generen producto de este convenio.

**QUINTA. VIGENCIA.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 01 (primero) de octubre 2027 (dos mil veintisiete).

**SEXTA. RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos. En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan, mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

**SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL** "LAS PARTES" convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.



**Universidad  
Intercultural  
de Colima**



En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determina el grado de participación de "LAS PARTES", éstas acuerdan que la titularidad de la propiedad intelectual les corresponderá en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Queda expresamente entendido, que "LAS PARTES" podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

**OCTAVA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES** Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio o de los convenios específicos de colaboración.

**NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a las otras con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo "LAS PARTES" se obligan a que actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES.** Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad unánime de "LAS PARTES"; acordando que las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo. Sin perjuicio que la totalidad del clausulado del convenio conserve su validez y mantenga completa su fuerza y vigor.

**DECIMA SEGUNDA. JURISDICCION.** "LAS PARTES" manifiestan que es su voluntad establecer, para efectos judiciales de incumplimiento, someterse expresa y tácitamente al fuero de los tribunales de la ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro que, debido a su domicilio presente o futuro o cuantía, pudiera corresponderles.

Conformes y de común acuerdo con el contenido y forma del presente convenio de colaboración ambas partes manifiestan que no existe error, dolo o mala fe y que es su voluntad el firmar el presente documento por duplicado para dejar constancia de lo ocurrido, en la Ciudad de Cómala, Colima, a los días 20 (veinte) días del mes de junio del 2024 dos mil veinticuatro.

CV-UIC-01-2024



Universidad  
Intercultural  
de Colima



POR "LA UIC"

MTRA. CATALINA SUAREZ DAVILA  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD  
INTERCULTURAL DE COLIMA

POR "EL VASCO DE QUIROGA"

L.C.P. IMELDA RUIZ SILVA  
REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO  
SOCIAL PARTICIPATIVO A. C

PERSONAS TESTIGAS

LICDA. YUNUEN STEPHANIA TORRES DÍAZ  
ABOGADA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
INTERCULTURAL DE COLIMA

LICDA. CLARA ALCÁNTARA TORRES  
DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA  
"VASCO DE QUIROGA"

La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de colaboración CV-UIC-01-2024 entre la UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE COLIMA y LA ASOCIACION CIVIL DESARROLLO SOCIAL PARTICIPATIVO A. C. MEJOR CONOCIDA COMO "ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL "VASCO DE QUIROGA", de fecha 20 (veinte) de junio del 2024 (dos mil veinticuatro)